

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Asistencia técnica para evaluar la integración de la perspectiva de género en dos (2) Planes de acción municipales

Córdoba, 5 de junio de 2023

INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

Fecha límite de recepción de ofertas: **20/06/2023**

Fecha de inicio del servicio: **tras la firma del contrato**

Fecha de finalización del servicio: **30/12/2023**

Importe: **40.000MAD impuestos incluidos.**

El expediente de licitación deberá incluir los siguientes documentos

- **Nota metodológica.**
- **CV de los expertos.**
- **Referencias de la consultora.**
- **Oferta económica.**

Indicación para el asunto del correo: **AT Evaluación del enfoque de integración de la perspectiva de género 2 CAMP (ALHOCEIMA-AIT QAMRA)**

Las solicitudes deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

contrataciones@andaluciasolidaria.org

Cualquier pregunta o información adicional puede enviarse por correo electrónico a la dirección arriba indicada.

1. CONTEXTO

El proyecto "Promoción de la igualdad de género y alianzas regionales para la incorporación de la participación de las mujeres en la agenda política local y su empoderamiento económico en Marruecos, Mauritania y Túnez" está financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID-, y las provincias de Jaén y Cádiz; e implementado por FAMSI en colaboración con la Federación ANMAR y la Dirección General de Autoridades Locales-DGCT- del Ministerio del Interior del Reino de Marruecos.

El objetivo general del proyecto es desarrollar la capacidad de los gobiernos locales de 3 países del Norte de África para cooperar y trabajar conjuntamente en el desarrollo de políticas municipales para

la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en la vida política y económica, en línea con el ODM 5.

Para ello, el proyecto se basa en tres resultados a alcanzar:

- **R1:** Aumento de la capacidad de incidencia y fortalecimiento del papel de los gobiernos locales y sus redes en 3 países del Norte de África en políticas de desarrollo territorial que integren el enfoque de género.
- **R2:** Apoyo a las acciones de los gobiernos locales y sus redes en 3 países del Norte de África que promuevan el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres, en términos de empleabilidad, independencia y participación, así como el desarrollo de políticas de reactivación económica con enfoque de género.
- **R3:** Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur, regional y triangular a través del intercambio de experiencias y acciones conjuntas para la promoción de la igualdad y el enfoque de género entre los gobiernos locales de 3 países del Norte de África y España y sus redes.

En cuanto al resultado 2, se han programado diversas actividades de asistencia técnica y capacitación para garantizar un apoyo cercano a los gobiernos locales en sus esfuerzos por integrar el enfoque de género en sus planes de acción y empleo.

Las leyes orgánicas nº 111-14, 112-14 y 113-14 exigen la aplicación del enfoque metodológico de género en los Planes de Acción Comunal -PAC- para convertirlos en programas de lucha contra las desigualdades. Estas leyes orgánicas también animan a las autoridades locales para tener en cuenta el enfoque de género en la elaboración de los presupuestos territoriales, y a crear Instancias de Equidad, Igualdad de Oportunidades y Enfoque de Género (Instances de l'Équité, de l'Égalité des Chances et de l'Approche Genre -IEECAG) e implicarlas en el proceso de elaboración de estos PAC.

El proyecto se inscribe así en la voluntad del gobierno marroquí de promover la participación de las mujeres a nivel local y de reforzar las herramientas y los mecanismos de aplicación de una gobernanza local sensible a las cuestiones de género.

Dado que los municipios marroquíes han aprobado recientemente sus nuevos PAC para el periodo 2022-2027, es muy conveniente llevar a cabo una evaluación de la integración del enfoque de género en los mismos.

2. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto de la asistencia técnica será llevar a cabo un proceso de evaluación de la integración del enfoque de género en dos (2) Planes de Acción Comunal (PAC) en estrecha consulta con el IEECAG y los gestores comunales y representantes electos responsables del seguimiento del PAC. Las comunas identificadas son la Comuna de Al-Hoceima y la Comuna de Ait Qamra.

La evaluación debe conducir a:

- Intensificar los esfuerzos realizados a nivel local para integrar la perspectiva de género en la planificación territorial;
- Identificar las deficiencias y lagunas en la integración de la perspectiva de género en los PAC recientemente aprobados;
- Proponer recomendaciones específicas sobre la integración de la perspectiva de género para que se tengan en cuenta durante la revisión intermedia de los PAC;

3. PROCEDIMIENTO Y TAREAS

El consultor proporcionará asistencia técnica a los dos municipios objetivo en estrecha coordinación con FAMSI, la Federación ANMAR y la Dirección Générale des Collectivités Territoriales -DGCT- del Ministerio del Interior marroquí.

El objetivo del proceso de evaluación es medir el grado de integración del enfoque de género en los PAC de los dos (2) municipios, y hacer recomendaciones para mejorar cada uno de ellos. Este proceso será llevado a cabo por el consultor en las siguientes etapas:

- **Etapas 1:** Definición de la metodología y criterios de evaluación.
- **Etapas 2:** Revisión documental a partir de los documentos proporcionados por las autoridades locales.
- **Etapas 3:** Talleres participativos de evaluación de los PAC. Los destinatarios de los talleres serán los miembros de las IEECAG y los gestores y cargos electos municipales responsables del seguimiento del PAC. Normalmente, dos (2) talleres por municipio deberían bastar para garantizar la consulta necesaria durante el proceso de evaluación.
- **Etapas 4:** Redacción y presentación del informe de evaluación, incluyendo las conclusiones y recomendaciones que se tendrán en cuenta para la revisión intermedia del PAC, así como las herramientas necesarias para integrar el enfoque de género y supervisar su aplicación en los dos municipios cuando se pongan en marcha los próximos PAC.

El/la consultor/a deberá presentar la experiencia capitalizada durante esta evaluación en un **taller regional** en el que participarán representantes de las IEECAG y de los ejecutivos municipales y cargos electos responsables del seguimiento de los PAC de los ayuntamientos marroquíes miembros de la Federación ANMAR,

Las principales tareas del consultor serán:

- Definir la metodología y las herramientas para evaluar el grado de aplicación del enfoque de género en los PAC de las dos comunas objetivo;
- Realizar un análisis de la documentación aportada por la comuna;
- Guiar los talleres participativos destinados a implicar a los miembros del IEECAG y a los responsables comunales y cargos electos encargados del seguimiento del PAC en el proceso

de evaluación y elaborar recomendaciones para integrar el enfoque de género durante la revisión intermedia de los PAC;

- Elaborar el informe de evaluación y las recomendaciones para integrar el enfoque de género en la revisión intermedia de los PAC;
- Proporcionar las herramientas necesarias para integrar el enfoque de género y supervisar su aplicación cuando se pongan en marcha los próximos PAC.
- Participar en el taller regional para compartir experiencias con el resto de los municipios miembros de ANMAR;

4. OBLIGACIONES DE FAMSÍ Y DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Para el buen desarrollo de la acción, **FAMSÍ se comprometerá a:**

- Velar por que la actividad se lleve a cabo de conformidad con el pliego de condiciones;
- Movilizar a las 2 comunas objetivo a través de los socios del proyecto (ANMAR y DGCT);
- Movilizar a los municipios de ANMAR para que participen en el taller regional de intercambio de experiencias;
- Hacer que la Federación ANMAR medie y firme un compromiso para incorporar las recomendaciones durante la revisión intermedia del PAC por parte del consejo municipal de cada comuna tras la aprobación del informe de evaluación y las recomendaciones;
- Cubrir los costes de prestación de servicios y organización del taller regional;

Obligaciones del proveedor de servicios:

Para llevar a cabo la asistencia técnica, el/la consultor/a trabajará en coordinación con los socios del proyecto y se comprometerá a:

- Cumplir con las directrices establecidas en estos TdR;
- Adaptar el enfoque de evaluación al contexto de cada comuna;
- Realizar una propuesta metodológica para llevar a cabo el proceso de evaluación;
- Guiar las seis (6) etapas del proceso de evaluación mencionadas en el punto anterior;
- Dirigir el taller regional de intercambio de experiencias con las dos comunas objetivo;
- Llevar a cabo las tareas mencionadas en el punto anterior;
- Presentar los entregables especificados en el punto 7 de este documento;
- Seguir los procedimientos técnicos y administrativos de FAMSÍ;
- Presentar una factura por los servicios y entregables relacionados con cada tramo de pago.

5. CALIFICACIÓN

- Formación superior en Derecho, marco institucional y políticas de igualdad de género en el desarrollo de Marruecos o equivalente;
- Formación específica en planificación estratégica, enfoque de género, formación y facilitación;

- Experiencia en general en la formación de autoridades locales, así como en el ámbito de la planificación estratégica local y la aplicación del enfoque de género en las políticas públicas;
- Experiencia específica en la elaboración de planes comunales con enfoque de género;
- Excelente dominio del francés y del árabe;
- Deseable español;

Los interesados deberán adjuntar su currículum vitae a sus ofertas técnicas y económicas, que serán vinculantes para FAMSÍ.

Las ofertas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN (100%)
Oferta técnica (CV + nota metodológica)	35%
Mejoras técnicas	5%
Oferta económica	60 %

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comenzará al día siguiente de la firma del contrato.

La fecha de finalización del servicio es el **30 de diciembre de 2023**.

7. ENTREGABLES

- Guía metodológica para el proceso de evaluación (incluidos los criterios de evaluación) del grado de aplicación del enfoque de género en los PAC;
- Herramientas de facilitación de los talleres de análisis participativo de los PAC para evaluar el grado de introducción del enfoque de género y elaborar recomendaciones específicas para cada PAC;
- Informe sobre el proceso de evaluación y las recomendaciones (incluyendo listas de asistencia y fotos) para cada municipio;
- Herramientas necesarias para integrar el enfoque de género y supervisar su aplicación cuando se creen los próximos PAC;
- Carta de compromiso de cada municipio para incorporar las recomendaciones durante la revisión intermedia del CAMP;

8. MÉTODO DE PAGO

FAMSÍ elaborará un contrato de prestación de servicios para la ejecución de las tareas especificadas inmediatamente después de la selección de las ofertas.

La dotación financiera asignada a esta asistencia técnica es de 40.000 MAD (impuestos incluidos).
La prestación cubre los gastos de viaje, alojamiento y manutención del consultor.

9. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La participación en esta licitación implica la aceptación de estas bases, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales aplicables (VER Y FIRMAR ANEXO I).

ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con DNI/NIF..... como representante de la Entidad..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En Sevilla, a de de 2023.

Firma